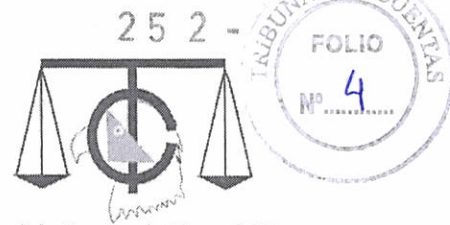




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 16 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 155/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS SEGÚN PROTOCOLO COVID-19 PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1140/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), el Área de Contrataciones solicitó autorización para la adquisición de insumos de limpieza e higiene en el marco del protocolo COVID-19, estimando el gasto total en la suma de \$25.630,00 (pesos veinticinco mil seiscientos treinta con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, la Directora de Administración subrogante tomó intervención autorizando lo solicitado.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 35/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 87/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND
Secretaria Privada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



25 2 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de limpieza e higiene, por la suma estimada de \$ 25.630 (pesos veinticinco mil seiscientos treinta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 2.9.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 25 2 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
LOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz BOWLAND

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia